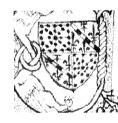


Ambito de la Administración Local

Ayuntamiento de Zizur Mayor

Ejercicio 1997



Febrero 1999



Índice

I	. Introducción	3
II	. Objetivo	4
111	. Alcance	5
IV	. Opinión	6
	IV.1. AyuntamientoIV.2. Organismos autónomos	
٧	. Estados financieros	10
V	. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Zizur Mayor	18
٨	VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1997	18
99999597979	VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1997	21
	VI.3. Contingencias	22
	VI.4. Contratación de suministros, servicios e inversiones	23
	VI.5. Otras recomendaciones de gestión	28
	VI.6. Urbanismo	32
 	I. Organismos Autónomos	37
	VII.1. Escuela Municipal de Música	37
ľ	VII.2. Patronato Municipal de Deportes "Ardoy"	
	VII.3. Patronato Municipal de Cultura	42

Anexo: Organigrama del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1997. Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Zizur Mayor.



I. Introducción

El Ayuntamiento del Zizur Mayor, situado en la Comarca de Pamplona, cuenta en 1997 con una población aproximada de 9.200 habitantes¹.

Para el desarrollo de su actividad se ha dotado de los siguientes organismos autónomos:

- Escuela Municipal de Música
- Patronato Municipal de Cultura
- Patronato Municipal de Deportes "Ardoy"

Por otra parte, está integrado en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, la cual asume tanto el ciclo integral del agua como la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

El Ayuntamiento y sus organismos autónomos presentan como cifras más significativas en 1997 las que se indican en el cuadro siguiente:

Entidad	Oblig. reconocidas (en millones)	Derechos reconocidos (en millones)	Personal a 31 de diciembre
Ayuntamiento	633	779	47(1)
Escuela Música	32	29	12
Patronato Deporte	18	19	(2)
Patronato Cultura	33	30	(2)



⁽²⁾ Del personal fijo del Ayuntamiento, 6 prestan sus servicios -sin estar efectivamente adscritos- conjuntamente en los Patronatos de Cultura y de Deporte

Al objeto de ubicar en su contexto adecuado los resultados del Informe conviene precisar que:

- Entre 1991 y 1992, el entonces Concejo de Zizur Mayor se desagregó de la Cendea de Cizur y se reconvirtió o se transformó en Ayuntamiento, con las exigencias y requisitos que tal situación conlleva.
- Desde dicha fecha hasta la actualidad prácticamente ha duplicado su población.

Estas circunstancias se han dado conjuntamente con la necesidad de satisfacer, tanto en calidad como en cantidad, los servicios públicos que demandan sus ciudadanos.



¹ Si bien en la actualidad ha superado ya los 10.000 habitantes

II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento del Zizur Mayor y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 1997.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Zizur Mayor y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 1997.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1997, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
 - d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1997.

Por otra parte indicar que en 1991 la Cámara de Comptos efectuó una fiscalización sobre las cuentas del entonces Concejo de Zizur Mayor. Su naturaleza jurídica de concejo, la coincidencia de dicho informe con el proceso de segregación y transformación en ayuntamiento y, como consecuencia de lo anterior, el carácter coyuntural de la mayoría de las recomendaciones recogidas en el citado informe, nos obliga, ante su escasa oportunidad, a no realizar un pronuncionamiento global sobre su grado de cumplimiento.

III. Alcance

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento del Zizur Mayor (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 1997.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Publica. Los OOAA, disponen igualmente de contabilidad general a partir de 1997 mediante una aplicación simplificada del modelo contable implantado en el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no cuenta propiamente con interventor municipal ni con responsable efectivo del área económico-contable. Estas funciones, de acuerdo con la normativa vigente, son asumidas por el secretario municipal.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

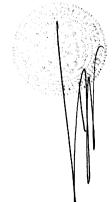
En relación con el urbanismo, hemos efectuado una revisión de la ejecución del planeamiento, analizando sus modificaciones y el grado de cumplimiento de las previsiones.

El trabajo se ha desarrollo siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

El trabajo de campo se ha desarrollado desde octubre a noviembre de 1998 por un equipo integrado por cuatro técnicas de auditoría y un auditor, contando además con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.



IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento del Zizur Mayor y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 1997, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y que se recogen, de forma resumida, en el apartado V del presente Informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.I. Ayuntamiento de Zizur Mayor

En relación con la liquidación del presupuesto de 1997

El estado de liquidación del presupuesto de 1997 que se adjunta, refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado con la salvedad de que se ha observado un insuficiente sistema de control interno fundamentalmente en las áreas de intervención pública, de aplicación de los criterios de imputación de las operaciones de cierre del ejercicio y de correlación de los datos contables con los de gestión-recaudación de ingresos.

Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1997

La falta de fiabilidad de los saldos que conforman el Inmovilizado y la no actualización del inventario municipal -que data de 1993- nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1997.

Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, salvo en el área de contratación administrativa en la que se observan, en la muestra analizada, determinados incumplimientos de la normativa reguladora de la misma.

Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 1997

El Ayuntamiento de Zizur Mayor presenta a 31 de diciembre de 1997 una situación financiera saneada, con un significativo remanente de tesorería -349 millones-, con porcentaje elevado de ahorro neto -16 por ciento- y con una prácticamente inexistente deuda a largo plazo -1 millón-.

IV.2. Organismos autónomos

Escuela Municipal de Música

La liquidación del presupuesto de gastos e ingresos refleja razonablemente la actividad realizada por la Escuela, si bien aproximadamente un 10 por ciento de gastos derivados de este servicio se registran exclusivamente en el presupuesto del Ayuntamiento.

Por otra parte, indicar que sus operaciones no están sujetas a la preceptiva intervención pública y que el Balance de Situación a 31 de diciembre de 1997, es un producto automático del sistema contable, sin proceso de depuración y de análisis y sin adscripción de los bienes municipales, constituyendo un documento de escasa fiabilidad.

Por último, se observa un grave y reiterado incumplimiento de la normativa vigente en materia de acceso de personal a la función pública, al no respetarse los principios básicos de publicidad, concurrencia y mérito. Este incumplimiento ha conducido a que el personal contratado temporalmente, una vez agotado el plazo para continuar con esta fórmula de contratación, se fuera reconvirtiendo en personal fijo mediante sucesivos acuerdos de la Junta Rectora de la Escuela.

Patronato Municipal de Deportes "Ardoy" - Patronato Municipal de Cultura

Los estados de liquidación de gastos e ingresos presentados reflejan de forma parcial la actividad realizada por cada Patronato dado que un importe significativo de los mismos se gestionan y registran directamente en el Presupuesto del Ayuntamiento.

Las operaciones reflejo de la actividad desarrollada no están sujetas a la preceptiva intervención pública. Por otra parte, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 1997 es un producto automático del sistema contable, sin proceso de depuración y de análisis y sin adscripción de los bienes municipales, constituyendo por tanto un documento de escasa fiabilidad.

Se han observado incumplimientos de la normativa vigente, fundamentalmente en materia de contratación administrativa.

Como resumen, y a modo de **conclusión general**, podemos indicar que Zizur Mayor en la últimos años, por una parte, se ha transformado de concejo a ayuntamiento, y por otro, ha experimentado un rápido crecimiento poblacional -en 1991 contaba con 5.000 habitantes y en la actualidad prácticamente ha duplicado esa población-. Todo ello logrando ofrecer a sus ciudadanos unos servicios públicos, tanto obligatorios como voluntarios, con un alto nivel de calidad.



Ahora bien, este proceso no siempre ha ido acompañado de la necesaria adaptación de la estructura administrativa-organizativa del propio Ayuntamiento, puesto que se han presentado importantes limitaciones en materias de recursos humanos y en instalaciones administrativas.

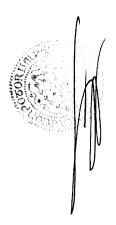
Por todo ello consideramos que, superada esa fase de transformación, un Ayuntamiento de la relevancia de Zizur, con una población superior a 10.000 habitantes y con unos recursos por encima de 1.000 millones, se debe dotar de los recursos humanos y materiales precisos y necesarios para mejorar su gestión. En consecuencia, al objeto de consolidar definitivamente el Ayuntamiento, recomendamos:

- Con carácter prioritario, proceder a reorganizar todo el área económico-contable y de intervención al objeto de que la entidad cuente con una dirección efectiva en este área. Este proceso de reorganización y de definición de un sistema de control interno adecuado debe implicar igualmente a la secretaría municipal.
- Si bien gestiona adecuadamente sus presupuestos desde un punto de vista administrativo, reforzar y/o completar sus mecanismos de control interno al objeto de asegurar y garantizar las operaciones realizadas, fundamentalmente en los campos de conciliación y revisión de saldos, principios contables y actualización de inventarios.
- Cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa, especialmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación, a la aplicación del principio de concurrencia en la adjudicación de proyectos y al seguimiento y control de plazos de ejecución.
- En cuanto a la gestión urbanística, cumplimentar una serie de obligaciones generales y mejorar los sistemas de control, archivo y seguimiento de las distintas actuaciones. Igualmente debe analizarse la conveniencia de disponer de personal propio especializado en esta materia.
- Respecto a los Organismos Autónomos, como entidades públicas locales que son, deben sujetar su actividad a la normativa pública, especialmente en materias de contratación administrativa, contabilidad pública y gestión de personal, debiéndose regularizar la situación detectada en esta última área en la Escuela de Música.

Por otra parte, es preciso definir claramente las funciones que se asignan a cada uno de ellos, reflejar presupuestariamente la totalidad de sus gastos e ingresos, determinar su grado de autonomía real y establecer los mecanismos de control, intervención y tutela que el Ayuntamiento debe ejercer sobre su actividad.

Por último debe estudiarse la conveniencia de refundir en un sólo Patronato los de Cultura y Deporte, no obviando la posibilidad de su reconversión en servicio municipal descentralizado.

Todo ello enmarcado en una situación financiera desahogada que le permitirá afrontar con importantes recursos propios los nuevos planes de inversión.



V. Estados financieros

A continuación presentamos los estados financieros del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos. Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

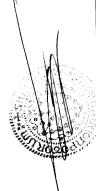
Ayuntamiento

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento, por capítulos económicos.
- Liquidación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, por clasificación económico-funcional.
 - Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1997.
- Remanente de Tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1997.

Organismos autónomos

• Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos, por capítulos económicos.





Ayuntamiento de Zizur Mayor 1997

Ejecución presupuesto de ingresos (en miles de pesetas)

	A177675 FROM	Previsión	Modifi-	Previsión	Derechos		Pendiente	% de	% s/total
	Сар	inicial	caciones	definitiva	reconocidos	Cobrado	cobro	ejecución	reconocido
Impuestos directos	-	89.300		89.300	109.471	98.195	11.276	123	4
Impuestos indirectos	2	130.000		130.000	172.447	143.602	28.845	133	22
Tasas y otros ingresos	3	40.450		40.450	47.693	44.192	3.501	8 -	9
Transferencias comentes 4	4	210.440		210.440	250.521	236.815	13.706	611	32
Ingresos patrimoniales 5	5	13.100		13.100	14.483	14.347	136	=	2
Fnaienación inver. reales 6	9	530.930		530.930	167.969	167.969	0	32	22
Transferencias de capital 7 7.880	7	7.880		7.880	16.383	7.888	8.495	208	2
Variación activos financieros	8	-	208.862	208.862				0	
Total ingresos		1.022.100	208.862	1.230.962	778.967	713.008	62:629	63	100

_
pesetas
þ
niles
_ (eu
de gastos
qe
onesto
presu
ecución

									, , ,
		Ppto	Modifi-	Ppto	Obligaciones		Pendiente	% de	% s/total
	S	inicial	caciones	definitivo	reconocidas	Pagado	pago	ejecución	reconocido
Remuneraciones del personal	-	200.295	- L.000	199.295	189.303	180.941	8.362	95	30
Compra bienes corr. y servicios 2	2	226.265		227.465	182.891	170.679	12.212	80	29
Intereses 3	3	2.050		1.791	1.743	1.743	0	65	0
Transferencias comentes 4 50.150	4	50.150	800	50.950	47.649	47.417	232	94	∞
Inversiones reales 6 464.210	9	464.210	1.566	465.776	132.177	80.260	51.917	28	21
Transferencias de capital	7	500		500			0	0	0
Variación pasivos financieros 9 78.630	6	78.630	259	78.889	78.863	78.863	0	100	12
Total gastos		1.022.100	2.566	1.024.666	632.626	559.903	72.723	62	001



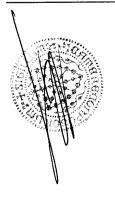
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Ejecución presupuesto 1997 por código funcional/económico

					,						
		Gastos	Bienes corr.	Gastos	Transfer.	Inversiones Trans.de	Trans.de	Activos	Pasivos	Total oblig.	
Funcion	Funcional Descripción	personal	y servicios	Financieros	corrientes	reales	capital	financieros	financieros	reconocidas	% s/ total
0	Deuda pública			1.741.328					78.862.869	80.604.197	13%
=	Órganos de gobierno		4.031.821							4.031.821	%
12	Administración general	29.002.847	17.834.426		452.386	935.128				48.224.787	7%
22	Segunidad y protección civil	960.000	5.034.066			854.294				6.848.360	%
31	Seguridad y protección social	77.998.108	20.493.418			1.116.020				99.607.546	%9T
32	Promoción social	21.941.677	346.501							22.288.178	3%
4	Sanidad		36.296							36.296	%0
42	Educación	9.512.970	28.769.856							38.282.826	%9
43	Urbanismo	34.411.594	56.471.787			60.025.402				150.908.783	24%
44	Bienestar comunitario		78.291		1.196.833	60.912.752				62.187.876	%01
45	Cultura	15.476.047	49.418.277		40.500.000	8.333.623				113.727.947	18%
46	Otros servic. comunit. y soc.			1 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	5.500.000					5.500.000	%
19	Regulación económica		376.464	1.245						377.709	%0
	Total	189.303.243	189.303.243 182.891.203	1.742.573	47.649.219	47.649.219 132.177.219	0	0	78.862.869	632.626.326	%001
		30%	79%	%0	8%	21%	%	%0	12%	%001	

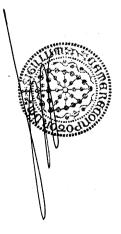
Ayuntamiento de Zizur Mayor Balance 31.12.1997

Inmovilizado	1.235.848.747	<u>Patrimonio</u>	1.180.878.868
Inmovilizado material	1.032.131.949	Patrimonio	1.211.853.338
Terrenos y bienes naturales	-246.518.346	Patrimonio cedido	-30.974.470
Construcciones	1.194.015.384		
Maquinaria, Instalaciones y utillaje	43.288.514	Subvenciones de capital	40.156.246
Elementos de transporte	8.592.157	Subvenciones de capital	40.156.246
Mobiliario	21.696.214		
Equipos para proceso de información	11.058.026		
Inmovilizado inmaterial	25.439.117	Deudas a largo plazo	946.286
Propiedad intelectual	23.702.499	Préstamos recibidos	946.286
Otro inmovilizado inmaterial	1.736.618		
Inv.y bienes uso general	178.207.681	Deudas a corto plazo	108.769.387
Terrenos y bienes naturales	155.961.057	Acreedores por oblig. reconocidas	10.679.787
Inversiones en bienes comunales	22.246.624	Acreedores por pagos ordenados	65.802.725
Inmovilizado financiero	70.000	Entidades Públicas	5.369.977
Acciones sin cotización oficial	70.000	Otros Acreedores no presupuesta- rios	26.916.898
<u>Deudores</u>	93.288.419	Partidas pdtes. Aplicacion	3.045.022
Deudores por dchos. reconocidos	90.589.116	Ingresos pdtes. de aplicación	138.853
Entidades Públicas	1.919.014	Otras partidas pdtes. aplicación	1.906.169
Otros deudores no presupuestarios	780.289		
Cuentas financieras	393.464.020	<u>Resultados</u>	387.805.377
Partidas pdtes. de aplicación	956.305	Resultados del ejercicio	387.805.377
Bancos e Inst.de crédito	392.507.715	•	
Cuentas de orden	511.666.819	Cuentas de orden	511.666.819
Valores en depósito	511.666.819	Valores en depósito	511.666.819
Total activo	2.234.268.005	Total pasivo	2.234.268.005



Ayuntamiento de Zizur Mayor Estado de remanente de tesorería a 31-XII-1997

		Importes	
I (+)Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio		+ 65.397.663	
De presupuesto de ingresos. Presupuesto comiente	+ 65.958.862	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	
De presupuesto de ingresos. Pptos. cerrados	+ 24.630.254		
De operaciones comerciales			••••••
De recursos de otros entes públicos			•••••
De otras operaciones no presupuestarias	+ 2.699.303		••••••
Menos saldos de dudoso cobro	- 27.890.756		••••••
Menos ingresos realizados pendientes de aplicac defin.			••••••
2 (-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio		-108.769.387	•••••
De presupuesto de gastos. Ppto. corriente	- 72.723.804		•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••
De presupuesto de gastos. Pptos. cerrados	- 3.758.708		••••••
De presupuesto de ingresos			••••••
De operaciones comerciales		••••••	••••••
De recursos de otros entes públicos		•••••	••••••
De otras operaciones no presupuestarias	- 32.286.875	•••••	
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		•••••	•••••
3 (+) Fondos líquidos en la tesorería en fin del ejercicio		+392.507.715	
4 Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada			
5 Remanente de tesorería para gastos generales (1 - 2 + 3 - 4)		•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	+ 349.135.991
Remanente de tesorenía total			+ 349.135.991



Escuela Municipal de Música Ejecución presupuesto de gastos 1997

Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendientede pago
1. Gastos de personal	23.077.000	8.015.696	31.092.696	30.980.643	1.265.547
2. Compra bienes crrtes y serv.	1.396.000	-400.000	996.000	931.081	9.887
3. Gastos financieros	5.000	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	5.000	827	
4. Transferencias corrientes	400.000	-327.250	72.750	72.750	
6. Inversiones reales	300.000	-79.881	220.119	183.687	57.957
Total gastos	25.178.000	7.208.565	32.386.565	32.168.988	1.333.391

Ejecución presupuesto de ingresos 1997

	Presupuesto		Presupuesto		Pendiente
<u>Descripción</u>	Inicial	Modificaciones	definitivo	Contraído	recaudación
3. Tasas y otros ingresos	9.270.000	_	9.270.000	12.952.184	98.450
4. Ingresos por transfer. corrtes	15.708.000	-	15.708.000	16.078.566	-
5. Ingresos patrim.	200.000		200.000	176.858	-
8. Activos financieros		7.208565	7.208.565		-
Total	25.178.000	7.208.565	32.386.565	29.207.608	98.450



Patronato de Deportes "Ardoy" Ejecución presupuesto de gastos 1997

Descripción	Presupuesto Inicial (*)	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
2. Compra bienes crrtes y serv.	13.719.100	1.422.460	15.141.560	15.066.549	1.417.269
3. Gastos financieros	1.200	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	1.200	827	••
4. Transferencias corrientes	3.636.200	1.200.000	4.836.200	3.299.822	•
Total gastos	17.356.500	2.622.460	19.978.960	18.367.198	1.417.269

Ejecución presupuesto de ingresos 1997

	Presupuesto		Presupuesto		Pendiente
Descripción	inicial (*)	Modificaciones	definitivo	Contraído	recaudación
3. Tasas y otros ingresos	5.118.000	-	5.118.000	5.514.296	
4. Ingresos por transfer. corrtes	12.324.500	_	12.324.500	13.025.186	918.024
5. Ingresos patrim.	114.000		114.000	109.341	-
8. Activos financieros		2.422.460	2.422.460	0	~
Total	17.556.500	2.422.460	19.978. 960	18.648.823	918.024

(*) se aprueban inicialmente con un descuadre de 200.000



Patronato de Cultura Ejecución presupuesto de gastos 1997

Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
1. Personal	372.000	-88.440	283.560	266.491	77.736
2. Compra bienes crrtes y serv.	27.471.199	1.847.213	29.318.412	29.222.702	3.563.830
3. Gastos financieros	100	-	100	-	-
4. Transferencias corrientes	3.982.952	88.440	4.071.392	4.032.213	287.825
Total gastos	31.826.251	1.847.213	33.673.464	33.521.406	3.929.391

Ejecución presupuesto de ingresos 1997

	Presupuesto		Presupuesto	•	Pendiente
Descripción	Inicial	Modificaciones	definitivo	Contraído	recaudación
3. Tasas y otros ingresos	7.540.300	_	7.540.300	7.124.078	_
4. Ingresos por transfer. corrtes	24.277.951	-	24.277.951	23.187.829	180.875
5. Ingresos patrim.	8.000		8.000	3.072	1.746.258
8. Activos financieros		1.847.213	1.847.213		-
Total ingresos	31.826.251	1.847.213	33.673.464	30.314.979	1.927.133



VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Zizur Mayor.

VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1997.

• El presupuesto de gastos e ingresos de 1997 ofrece unos **créditos iniciales** de 1.022 millones; estas previsiones iniciales experimentan diversas **modificaciones presupuestarias** de gastos e ingresos derivadas fundamentalmente de la incorporación del remanente de tesorería del ejercicio anterior por importe de 209 millones.

Las previsiones definitivas o presupuesto consolidado, en consecuencia, ascienden a 1.025 y 1.231 millones de gastos e ingresos respectivamente.

Las **obligaciones reconocidas** suponen 633 millones, presentando un grado de ejecución del 62 por ciento, que se explica fundamentalmente por el grado de cumplimiento del capítulo de inversiones -28 por ciento o lo que es lo mismo, 334 millones menos de inversiones²-.

Su composición porcentual es la siguiente:

Gastos	Porcentaje
De funcionamiento	67
De inversión	21
De carga financiera	12
Total	100%

Como se observa, el elemento de gasto más significativo corresponde a gastos de funcionamiento -personal, bienes y transferencias corrientesque asume 67 pts. de cada 100 que gasta el Ayuntamiento, destinándose a personal, en concreto, 30 pts. La carga financiera representa un 12 por ciento, y se explica su relativo alto porcentaje por las amortizaciones anticipadas de capital efectuadas en el ejercicio -76 millones-.

En cuanto a **personal**, a 31 de diciembre de 1997, prestaban sus servicios en el Ayuntamiento los siguientes:

Naturaleza	Número
Funcionarios	7 (*)
Laborales fijos	30
Laborales temporales	10
Total	41

(*) 6 corresponden a alumnos aspirantes a la plaza de alguacil

Del total de puestos, 42 son a jornada completa y 5 a media jornada; por niveles, el 17 por ciento corresponde a los niveles A y B, siendo el más numeroso el nivel D con un 55 por ciento del total.

² Las cuales se están ejecutando entre 1998 y 1999

El personal funcionario se refiere al secretario y a los citados alumnos aspirantes a alguaciles. Dentro de los temporales, 6 corresponden a empleo social.

Igualmente conviene indicar que del total de fijos, 6 trabajadores prestan efectivamente sus servicios en los Patronatos de Cultura y de Deporte, aunque no están formalmente adscritos a los mismos y sus retribuciones se abonan desde y por el propio Ayuntamiento.

En relación con los **derechos reconocidos**, éstos ascienden a 779 millones, con un grado de ejecución del 63 por ciento, que se explica esencialmente por el grado de cumplimiento del capítulo de enajenaciones de inversiones reales -importe previsto, 531 millones, importe real, 168 millones, es decir, un grado de ejecución del 32 por ciento-. El resto de capítulos superan ampliamente el grado del 100 por cien.

En cuanto a la composición porcentual:

Ingresos	Porcentaje
Tributarios	42
Por transferencias	34
Del patrimonio	24
Total	100%

Es decir, la principal fuente financiera del presupuesto de 1997 lo constituye los ingresos tributarios -de cada 100 pts reconocidas, 42 pts proceden de esta fuente de financiación-; los ingresos por transferencias, en cambio, representan el 34 por ciento.

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en 1997 (en millones):

Figura tributaria	Importe
Contribución territorial urbana	65
I. Actividades económicas	11
l. Incremento de valor de los terrenos	32
I. Construcciones, instalaciones y obras	142
I. Circulación vehículos	27
Instalaciones deportivas	31
Canon telefónica	4
Licencias urbanísticas	6
Licencias apertura	

Destaca el importante peso específico del Impuesto sobre Construcciones que supera ampliamente al resto de figuras tributarias, duplicando, por ejemplo, el importe de la contribución territorial urbana.

El Ayuntamiento no exacciona los impuestos sobre gastos suntuarios ni sobre viviendas desocupadas, que de acuerdo con la actual legislación, son potestativos para la entidad local. Según nos indican, el prime-



ro por su escasa presencia de las actividades sujetas al mismo en el municipio y el segundo por la dificultad que supone su implantación en relación con los beneficios que se espera del mismo.

El estado de ejecución de 1997 presenta un **superávit presupuestario** de 146 millones, resultado derivado de la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas. Si a este saldo se le practican los ajustes pertinentes derivados de la incorporación del remanente de 1996, el **resultado presupuestario** del ejercicio asciende a 353 millones.

A 31 de diciembre de 1997, las cantidades pendientes de pagar - resultas de gastos- ascienden a 77 millones, de los que 4 millones proceden de ejercicios anteriores. Las cantidades pendientes de cobrar - resultas de ingresos- suponen un total de 91 millones, teniendo su origen en ejercicios anteriores el 27 por ciento.

El **remanente de tesorería** a 31 de diciembre asciende a 349 millones³, resultado de unos deudas pendientes de pagar de 109 millones, unos ingresos pendientes de cobrar de 65 millones y unos fondos líquidos de 393 millones. Están considerados como de dudoso cobro fundamentalmente las cantidades pendientes de cobrar de presupuestos cerrados y un 25 por ciento de lo pendiente del ejercicio corriente.

Por último, en el cuadro siguiente se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos de 1997 agrupado en las distintas funciones.

Descripción	Porcentaje
Deuda publica	13
Órganos de gobierno	
Administración general	7
Seguridad y protección civil	
Seguridad y protección social	16
Promoción social	3
Educación	6
Urbanismo	24
Bienestar comunitario	10
Cultura y deporte	18
Otros servicios comunitarios y sociales	
Total	100%

De su análisis destacamos que prácticamente el 80 por ciento del gasto del Ayuntamiento para 1997 se concentra en Urbanismo, Cultura y Deporte, Protección social, Bienestar comunitario y Deuda Pública.

Igualmente sobresale que a pesar de contar con organismos autónomos -cuyas cuentas se adjuntan a las del propio Ayuntamiento-, la fun-



³ Remanente que se ha incorporado al presupuesto de 1998

ción de Cultura y Deporte absorba el 18 por ciento del total de gasto del Ayuntamiento.

VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1997

En 1997, el Ayuntamiento presenta los siguientes **ratios o indicadores** así como su comparación con los datos de 1996:

Indicadores	1997 (1)	1996 (1)(2)
Superávit presupuestario(millones)	146	196
Ingresos por habitante (pesetas)	85.059	86.607
Gastos por habitante (pesetas)	69.079	62.847
Carga financiera por habitante (pesetas)	8.802	2.070
Ingresos tributarios por habitante (pesetas)	35.992	33.563
Cumplimiento de los cobros(porcentaje)	92	93
Cumplimiento de los pagos(porcentaje)	89	89
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	14	3
Límite de endeudamiento (porcentaje)	29	28
Ahorro neto (porcentaje)	16	24
Índice de personal (porcentaje)	30	32
Índice de inversión (porcentaje)	21	27
Dependencia subvenciones (porcentaje)	34	32

⁽¹⁾ A efectos de cálculo se ha tomado para 1996 la población de 8.248 -censo de 1996- y para 1997 la de 9.158 habitantes correspondientes a los censados a finales de septiembre de 1997.

(2) Ejercicio no fiscalizado

De su análisis destacamos:

- El ejercicio de 1997 presenta un reducción del superávit presupuestario de 50 millones, que podría explicarse, en parte, por la cancelación anticipada de dos préstamos -por 76 millones-.
- Si bien los ingresos por habitante han disminuido en un 2 por ciento, los gastos se incrementan en un 10 por ciento, lo que podría explicar, igualmente, la reducción del superávit.
- Los ingresos tributarios por habitante han aumentado en un 7 por ciento, en tanto que ha disminuido el porcentaje que representa los gastos de personal y de inversiones.
- La operación de amortización anticipada justifica el aumento de la carga financiera por habitante y del nivel de endeudamiento así como la reducción del ahorro neto; permanece prácticamente constante el límite de endeudamiento.
- El 34 por ciento de los recursos del Ayuntamiento, proceden de subvenciones.

En cuanto a la situación financiera a 31 de diciembre de 1997, señalamos (importe en millones):



Indicadores	1997
Remanente de tesorería	349
Deuda a largo plazo	

Es decir, el remanente de tesorería cubre sobradamente las necesidades financieras derivadas de la deuda a largo plazo y constituye una fuente de financiación importante para las inversiones previstas en el presupuesto de 1998.

En 1997 se han cancelado anticipadamente dos préstamos por importe de 76 millones. El préstamo pendiente a 31 de diciembre responde a uno concedido por el Banco de Crédito Local en 1986 para renovación de redes de saneamiento que ha vencido en 1998.

Por último, en el cuadro siguiente se comparan, para determinados ratios, la información de Zizur Mayor de 1997 con la media para 1996 de los ayuntamientos de Navarra de su tramo de población⁴.

Ratios	Ayuntamientos entre 5.000- 10.000 habit. 1996	Zizur Mayor 1997
Gasto corriente/habt.	57.927	46.035
Ingreso corriente/habt.	84.517	64.928
Ingreso tributario/habt.	51.073	35.992
Límite de endeudamiento	35	29
Nivel de endeudamiento	7	14
Capacidad endeudamiento	29	16



Partiendo de las limitaciones de esta comparación⁵, señalamos como hechos más significativos:

- El gasto e ingreso corriente por habitante de Zizur Mayor es aproximadamente un 20 por ciento menor que los de las entidades de entre 5.000 y 10.000 habitantes.
- Los habitantes de Zizur Mayor aportan unos ingresos tributarios inferiores en un 30 por ciento.
- Su capacidad de endeudamiento es inferior a la media, pero podría estar explicado en que, como consecuencia de la amortización anticipada de préstamos, se ha elevado el nivel de endeudamiento del ejercicio.

VI.3. Contingencias

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, los principales recursos pendientes de resolver son los siguientes:

⁴ Datos remitidos por el departamento de Administración Local y publicados por esta Cámara en su Informe sobre el Sector Público Local de 1996.

⁵ Recordamos fundamentalmente la distinta forma en la prestación y calidad de los servicios públicos.

- •Diversos recursos de alzada en relación con las tasas y precios públicos por un importe total aproximado de 760.000 pts.
- •Recursos de alzada y contencioso-administrativo por la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por un importe total reclamado de 600.000 pts.
- •Recursos contencioso-administrativos contra liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos por importe aproximado de 2,7 millones.
- •Recurso contencioso-administrativo interpuesto por una empresa contra el acuerdo del Pleno de 7 de marzo de 1997 de adjudicación, por compraventa, de una parcela de la unidad. Igualmente la citada empresa presentó, por el mismo asunto, otro contencioso-administrativo sobre protección de los derechos fundamentales de la persona; este recurso fue desestimado y, según informa el Ayuntamiento, parece que actualmente podría estar en el Tribunal Supremo. No es posible cuantificar las contingencias económicas que, en su caso, pueden derivarse de los recursos anteriores.

VI.4. Contratación administrativa.

Este apartado se desglosa por una lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

Compras de suministros y prestación de servicios

Del trabajo realizado, destacamos:

- Del muestreo realizado sobre el sistema de compras, efectuamos las siguientes recomendaciones generales:
- . Desarrollar por escrito el procedimiento de compras aplicado tanto al Ayuntamiento como a los distintos OOAA, definiendo expresamente el papel a efectuar por la asesoría jurídica y la intervención municipal.
- . Archivar toda la documentación relativa a una actuación en un único expediente.
- . Procurar que cada ejercicio soporte los gastos devengados en el mismo.
- De la revisión de expedientes de contratación, destacamos, entre otros aspectos, que: en general no constan informes de la asesoría jurídica y de la intervención, los informes técnicos -cuando existen- no siempre contienen la información suficiente justificativa de la elección adoptada y que los criterios de selección no se cuantifican y ponderan previamente.



No obstante conviene indicar que como criterio observado, se adjudica a la oferta más económica.

- . Recomendamos la aplicación estricta de la normativa de contratación
- En el capítulo 1 "gastos de personal" se imputa, incorrectamente, 6 los gastos derivados de la contratación del "servicio de orientación socio laboral de Zizur Mayor" y del asesoramiento por la creación de una "empresa de inserción por personas desempleadas para la realización de la limpieza viaria de Zizur Mayor". De la revisión de estos expedientes destacamos:
- a) Servicio de Orientación Socio-laboral -2,4 millones-. Este contrato se adjudica por el procedimiento negociado por Decreto de Alcaldía a propuesta de la Comisión de Servicios Ciudadanos y con efectos desde abril de 1997. Del expediente se deduce:
- * el informe jurídico justifica la utilización del procedimiento negociado en que se trata de un proyecto subvencionado por el Gobierno de Navarra, en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio y por no ser posible promover concurrencia.
- * el informe de intervención se limita a indicar la partida y el crédito disponible.

En nuestra opinión no está justificada adecuadamente la adopción del procedimiento negociado.

b) "Empresa de inserción para personas desempleadas para la realización de la limpieza viaria". Refleja los gastos de asesoramiento y acción formativa que hasta 1999 se derivan de la creación y puesta en funcionamiento de esta sociedad. El coste total del proyecto representa 10 millones, de los que el 41 por ciento los financia el Gobierno de Navarra y el resto el Ayuntamiento, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Concepto	Coste (en pesetas)	
Cursos de formación (*)	4.061.000	
Becas alumnos	1.800.000	
Planes de viabilidad y tutoría	2.850.000	
Dirección proyecto	650.000	
Otros gastos	630.000	
Total	9.991.000	

S. S. J. S.

(*)Partida que financia el Gobierno de Navarra

⁶ Esta situación se corrige en 1998

Fue adjudicado por el Pleno Municipal a la misma empresa que gestiona el servicio de orientación socio-laboral, no constando en el expediente ni el procedimiento de adjudicación seguido ni los pertinentes informes jurídicos y de intervención.

Al presupuesto de 1997 se imputan gastos por 0,6 millones -meses de septiembre a diciembre- y 1,8 millones derivados de las becas concedidas por las prácticas remuneradas realizadas por el personal -15 trabajadores- integrantes de la empresa durante los meses de noviembre y diciembre.

A finales de enero de 1998, el Pleno adjudica por el procedimiento negociado sin publicidad la limpieza viaria y horizontal de Zizur a la empresa anterior por un importe mensual de 1,5 millones y con una duración prevista hasta el 31 de diciembre de 1999. Como justificación de la adopción del procedimiento negociado sin concurrencia se indica que está "motivado por la previa declaración de un derecho exclusivo en favor de la empresa de promoción municipal", motivación que no se encuentra entre las señaladas en la normativa vigente para la adopción y justificación del citado procedimiento de adjudicación.

Inversiones

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación con independencia de su imputación presupuestaria plurianual:

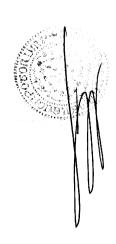
Expediente	Procd. Adjudicación	Gasto 1997(*)
Remodelación club jubilados	Negociado	
Colector de pluviales A-10	Mancomunidad Comarca	61
Ampliación instalaciones deportivas	Concurso	l
Pavimentación Ronda S. Cristóbal	Subasta	10
Adec. Avd. Belascoáin	Subasta	13
Adec. rampas y accesos	Subasta	11
Campo fútbol	Negociado	4

(*) Incluye, en su caso, además de la obra el coste de los honorarios técnicos

El total de los expedientes revisados supone el 77 por ciento de las obligaciones del ejercicio.

A continuación se exponen las conclusiones y comentarios más relevantes:

- Seguimiento presupuestario-contable. Destacamos:
- * Un incorrecto tratamiento presupuestario del capítulo de inversiones al incluir una partida denominada "macroproyectos" por importe de 332 millones sin especificar y sin priorizar de forma concreta a qué obras se destinan dichos créditos. Esta partida se ejecuta, en 1997, en un 11



por ciento, si bien en la actualidad se está materializando prácticamente en su totalidad.

- * Si bien el gasto derivado de las obras revisadas está justificado documentalmente, no se acompaña del documento contable correspondiente ni el gasto está formalmente autorizado ni intervenido.
- * No se realiza de forma consistente un adecuado corte de operaciones del ejercicio ni se efectúa un seguimiento contable específico de las obras, especialmente las de naturaleza plurianual.
- * Las transferencias que financian las obras anteriores se imputan habitualmente según el criterio de caja.
 - * No se efectúa un control contable adecuado sobre los avales.
 - Deficiencias comunes en los expedientes de contratación revisados:
- * Los proyectos se encargan directamente, sin publicidad y sin expediente de contratación a los denominados asesores urbanísticos del Ayuntamiento.
- * No constan informes jurídicos, de intervención y certificado de existencia de crédito.
 - * No consta certificado de las proposiciones y ofertas recibidas
- * No se efectúa un control riguroso sobre las fechas de inicio y conclusión de las distintas obras, ni se imponen, en su caso, las sanciones por demora no justificada previstas en los pliegos.
- * No consta por escrito un seguimiento sobre la evolución de la obra, sus incidencias, desviaciones, razonabilidad de las certificaciones y facturas de honorarios de los asesores técnicos, etc. Este seguimiento sería exigible al menos para las inversiones más significativas.
 - * No se tramitan expedientes de modificación.
- Obras concretas. En esta apartado señalamos los aspectos más significativos de algunos de los expedientes revisados:
- * Colector de Pluviales A/25. Se refiere a una obra gestionada por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y cuya financiación comparten los propietarios de los terrenos, el Ayuntamiento y la propia Mancomunidad. Al respecto se indica que un concejal del Ayuntamiento ha recurrido ante lo contencioso-administrativo por entender que debiera financiarse la citada obra exclusivamente por los particulares.
 - * Mejora campo de fútbol. Destacamos:
- . Se adjudica por el procedimiento negociado sin publicidad, justificándose en que no supera los 5 millones.
- . Se solicitan ofertas a tres empresas sin que conste expresamente en la solicitud el precio de licitación.



- . Los pliegos se aprueban con posterioridad a la recepción de las ofertas y no indican plazo de ejecución.
- . El precio de licitación es inferior al que ofertan dos de las empresas invitadas. La otra, que resultó adjudicataria, es la única que confirmó su oferta -4,2 millones-.

*Adjudicación de la ampliación de Instalaciones Deportivas. Este expediente hace referencia a la construcción, ampliación y mejora de (importe en millones):

Instalaciones	Presupuesto	Adjudicación
Instalaciones cubiertas (piscina, frontón y otras)	552	432
Pista polideportiva	8	6
Piscina polivalente	66	50
Estudio seguridad e higiene	12	9
Total	638	497

- . En la minuta del proyecto de instalaciones deportivas cubiertas se ha duplicado, en nuestra opinión, el coste derivado de instalaciones, al incluir tanto lo facturado por los arquitectos como por los ingenieros contratados por éstos⁷. Esta duplicidad asciende a 3,1 millones. Esta cuestión se observa igualmente en las minutas presentadas por la dirección de obra de dichas instalaciones.
- . La adjudicación de las obras se realiza mediante concurso, a través de unos criterios de valoración ponderados en el pliego y mediante un informe técnico.
- . Las obras se iniciaron a finales de 1997, imputándose a este presupuesto sólo el gasto parcial derivado de honorarios profesionales.

En conclusión y a modo de resumen general sobre la muestra revisada, esta Cámara recomienda al Ayuntamiento:

• Cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación, a la aplicación del principio de concurrencia en la adjudicación de proyectos, al seguimiento de las obras y control de plazos de ejecución, y a la participación activa de la asesoría jurídica y de la intervención municipal en todos los procesos selectivos.



⁷ Sobre esta cuestión nos remitimos a nuestro Informe sobre "Pago por honorarios profesionales satisfechos a arquitectos, ingenieros y aparejadores" (BOPN nº 71, de 22 de septiembre de 1998)

- Contemplar en el presupuesto de cada ejercicio las obras que efectivamente se prevé ejecutar con sus correspondientes e individualizadas dotaciones de créditos, utilizando, en su caso, la figura de las modificaciones presupuestarias para adecuar dichas previsiones a la realidad de un momento determinado o concreto.
- Respaldar con documento contable todas las actuaciones de las que se deriven derechos y obligaciones para el Ayuntamiento.
- Desarrollar el módulo contable de los gastos de carácter plurianual y de gastos con financiación afectada.
- Revisar las minutas de aquellos proyectos y direcciones de obra en los que se haya precisado proyecto independiente de instalaciones al objeto de detectar las posibles duplicidades incurridas en la facturación de los honorarios de arquitectos e ingenieros.

VI.5. Otras recomendaciones de gestión

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

En determinados aspectos, las recomendaciones enunciadas están implantadas o en fase de implantación durante el ejercicio de 1998.

Organización general.

Si bien la relativa reciente conversión de Concejo y el rápido crecimiento de la población ha podido influir decisivamente en la acción municipal, conviene adoptar medidas relativas a:

- Proceder a revisar y reorganizar todo el área económico-contable al objeto de que el Ayuntamiento disponga de una dirección efectiva de la misma. En este contexto, dotar la plaza de interventor municipal, asignándole tanto las funciones de control interno como responsable de la citada área.
- Analizar la estructura municipal al objeto de verificar si la misma se adecúa a las necesidades de la gestión municipal. En esta línea, podría estudiarse una posible estructura organizativa sobre la base de áreas de gestión.
- Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definen y distribuyen las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.

- Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.
- Clarificar y determinar los gastos e ingresos que deben ser asumidos por el Ayuntamiento y por los distintos Patronatos Municipales.
 - Todo acto con repercusión contable-presupuestaria debe estar:
 - . autorizado debidamente
 - . respaldado con su correspondiente documento contable, de acuerdo con lo estipulado en las bases de ejecución.
 - . acompañado de la justificación oportuna, y en el caso de facturas, éstas deben de llevar el correspondiente visto bueno.
 - . intervenido
- Diseñar procedimientos que garanticen adecuadamente el control y tutela que el Ayuntamiento debe ejercer sobre las acciones de sus organismos autónomos

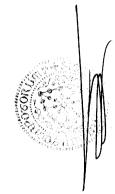
Inventario-Inmovilizado

- Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.
 - Actualizar y aprobar el inventario municipal de 1993.
- Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.
- Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.
- Proceder a revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.

Tesorería

• Caja metálico

El 1 de julio de 1998, el Ayuntamiento elimina el procedimiento de caja-metálico, pasándose a gestionar todos los cobros y pagos a través de entidades bancarias. En consecuencia y ante la bondad de la medida adoptada, las recomendaciones de gestión sobre este área pierden oportunidad y vigencia. No obstante indicar que a 31 de diciembre de 1997 no



consta acta de arqueo de la denominada "caja fuerte o principal" del Ayuntamiento.

• Dictar normas que regulen, controlen y coordinen el funcionamiento de las cuentas bancarias que disponen los distintos servicios.

Personal

- Adscribir a los diversos Patronatos a las personas que efectivamente prestan sus servicios en las mismas.
- Estudiar la conveniencia de mantener la realización externa de las nóminas y contratos del personal laboral.
- Independiente de la forma interna o externa de confección de las nóminas, diseñar un procedimiento que garantice la adecuación de las mismas mediante los oportunos mecanismos de comprobación y de coherencia interna.
- Aplicar de forma sistemática revisiones sobre saldos de final de ejercicio y efectuar cuadres periódicos entre contabilidad y resúmenes de nóminas y de retenciones-declaraciones.
- Completar la documentación obrante en los expedientes administrativos de personal al objeto de que éstos contengan toda la documentación precisa.
 - Elaborar información cuantitativa sobre absentismo del personal.
- Actualizar permanentemente la relación de personas sujetas a las pólizas de seguro.
 - Aplicar la normativa fiscal a todo tipo de retribuciones.
- Reconvertir la dieta fija mensual del Alcalde y Concejales -25.000 pts/mes- a un sistema que retribuya en función de la efectiva asistencia a los plenos y comisiones, aplicándole, en su caso, las retenciones fiscales oportunas.

Ingresos tributarios, tasas y precios públicos

- Diseñar y aplicar sistemáticamente procedimientos que permitan conciliar y contrastar los datos derivados de la gestión de los ingresos con los de su registro contable y recaudación, al objeto de:
- . conseguir una mayor seguridad y fiabilidad en la información contable y presupuestaria.
 - . reducir el trabajo administrativo que exige el actual sistema



- . eliminar la actual práctica de confeccionar asientos de ajuste a final de ejercicio.
- Comprobar que anualmente se aprueban todos los conceptos tributarios previstos en las ordenanzas.
- Aprobar formalmente los padrones o roldes de las distintas figuras tributarias.
- Reunir, en los expedientes de liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, toda la documentación e información precisa para la determinación de los elementos esenciales del mismo.
- Establecer plazos o periodos para el traspaso de las deudas a los agentes ejecutivos, exigiendo el correspondiente recargo desde la conclusión del periodo voluntario de cobro.
- Exigir los correspondientes intereses de mora a las deudas pendientes.
- Actualizar periódicamente los estudios de costes que soportan las tasas y precios públicos.
- Señalar expresamente plazos para su ingreso en la cuenta bancaria de la recaudación por venta entradas en las instalaciones deportivas.

Deudores-Agencia Ejecutiva

- Efectuar de forma sistemática revisiones sobre la composición de sus saldos, al objeto de detectar errores o saldos no razonables.
- Analizar la razonabilidad de los saldos de morosos -especialmente los muy antiguos- y proceder, en su caso, a darlos de baja en los estados financieros.
- Respaldar todas las rectificaciones en los saldos con la firma del responsable correspondiente.
 - Solicitar al agente ejecutivo el ingreso de la fianza correspondiente.

 Aplicar, en ingresos derivados de la venta de terrenos y solares y en ingresos por transferencias, de forma consistente y fundamentalmente al cierre del ejercicio, el criterio de registro contable establecido en la base nº 34 de las Bases de Ejecución, que señala que los ingresos se reconocerán tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Ayuntamiento o, en el caso de transferencias, desde el mismo momento del acuerdo formal de concesión.



• Procurar definir para los concursos de enajenación de inversiones reales unos criterios selectivos claros, objetivos y concisos al objeto de facilitar el proceso de selección. Igualmente convendría que en la venta de solares para vivienda libre, el valor de licitación se determinara al menos mediante dos informes de peritación elaborados por profesionales independientes.

VI.6. Urbanismo

Aspectos generales

Zizur Mayor comenzó a configurar su actual trama urbana a finales de los años sesenta mediante la elaboración -por parte de una empresa particular⁸- de un Plan Parcial de Extensión Urbana aprobado en 1971 por el entonces Ministerio de la Vivienda, si bien éste exigía algunos requisitos tales como la redacción de un avance de planeamiento general. Este Plan, que preveía la construcción de 6.250 viviendas, fue declarado sin embargo, en 1978, nulo por el Tribunal Supremo.

Tras diversos avatares, en 1978 se encarga un Plan General de Ordenación del Territorio de Zizur Mayor y de Cizur Menor, promovido inicialmente a instancias de una empresa particular.

En 1983, se inicia la revisión del Plan anterior, aprobándose definitivamente la misma en 1986 y afectando exclusivamente al término de Zizur Mayor.

Por último, en 1992 se inicia nuevamente la revisión del anterior Plan, que se aprueba definitivamente en 1995.

De la lectura de los anteriores instrumentos de planeamiento básicamente Plan de 1986- se desprenden los siguientes **objetivos gene**rales urbanísticos:

- a) Recuperación del control público sobre el proceso de crecimiento urbano de los dos núcleos integrantes del municipio.
- b) Mejora de la calidad de vida de los residentes en el municipio, a través de un diseño adecuado del crecimiento futuro y de una política de reequipamiento al objeto de superar los déficits existentes.

Estos objetivos generales se desarrollan específicamente para cada uno de los núcleos de población existentes.

⁸ Inicialmente los terrenos en que se asienta la urbanización -comunales y de propiedad privada- fueron vendidos para la construcción de un polígono industrial.

Por otra parte, la Revisión del Plan de 1995 describe una serie de objetivos y criterios generales y específicos que, en parte, están ligados a la voluntad de obtener recursos financieros. Entre ellos citamos:

- * Ampliación del suelo urbano tanto para usos residencial como terciario.
 - * Unión del casco antiguo y de la urbanización.
 - * Mejorar la accesibilidad a los núcleos poblacionales.
- * Reordenación del área de servicios contemplada en el Plan Sectorial de la Ronda Oeste.

Respecto a la clasificación y evolución del suelo, en el cuadro siguiente se indica estos aspectos, partiendo del hecho de que en la documentación examinada no constan expresamente estos aspectos.

Suelo (en m2)	Plan 1986	Revisión 1995
Urbano	1.099.909	1.338.829
Urbanizable	-	52.627
No urbanizable (aprox.)	4.000.000	3.700.000

Como se observa entre ambas fechas, el suelo urbano-urbanizable se incrementa prácticamente en 300.000 m2.



En cuanto al número de **viviendas**, la revisión de 1995 las aumenta en 626, estableciendo un número total de 4.254 viviendas, aunque resultan prácticamente 2.000 menos que las previsiones de los setenta. A la fecha actual, las viviendas construidas o en construcción son las reflejadas en el cuadro siguiente:

Tipo vivienda	Número	%
Vivienda libre	1.735	47
Vivienda VPO	1.932	53
Total	3:667	100%

De estas viviendas, el 7 por ciento están en fase de construcción.

Estudios económico-financieros/Programas de Actuación

El Ayuntamiento no viene realizando por escrito un seguimiento específico de los estudios económico-financieros ni del grado de cumplimiento de los distintos programas de actuación.

No obstante, en las memorias de los diversos instrumentos de planeamiento se realizan comentarios y análisis de estos aspectos, destacando: En el **cuatrienio 1990-1993**, las inversiones realizadas ascendieron a 618 millones, con una repercusión por habitante de 112.000 pts. Estas inversiones se centraron básicamente en:

Naturaleza	Porcentaje
Equipamiento socio-cultural	49
Urbanización	17
Equipamiento educativo	9
Equipamiento deportivo	9
Parques	3
Otras actuaciones	13

En cuanto a las fuentes de financiación, se indica que procede de las transferencias del Gobierno de Navarra, de recursos propios y del endeudamiento. Sólo está cuantificada esta última fuente, indicándose que a finales de 1993, la deuda viva ascendía a 103 millones.

En la **revisión del Plan de 1995** se establecen unas previsiones de inversión de 1.739 millones, según el siguiente cuadro:

Sector	Importe (en millones)	%
Parques y áreas libres	281	16
Equipamientos sociales	901	52
Instalaciones deportivas	529	31
Infraestructura viaria	25	

Estas inversiones se financian en un 90 por ciento por el Ayuntamiento y el resto por el Gobierno de Navarra y su ejecución está prevista en dos cuatrienios. No consta un seguimiento específico del grado de cumplimiento de las previsiones anteriores a diciembre de 1998.

Desarrollo y ejecución del planeamiento

El desarrollo del planeamiento de Zizur resulta complicado de seguir por la permanente coexistencia -en las distintas fases de preparación, tramitación y aprobación- de planes, revisiones, recursos, modificaciones y convenios que regulan su ejecución.

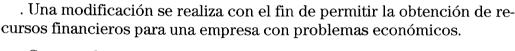
Como hecho incuestionable, no obstante, se observa que es la iniciativa privada la que inicialmente promueve el planeamiento -básicamente una empresa propietaria de la práctica totalidad del terreno de la urbanización- y posteriormente lo impulsa y/o condiciona fundamentalmente a través de convenios urbanísticos.



Como norma habitual, los terrenos se reclasifican directamente de no urbanizable a urbano. El desarrollo del planeamiento se recoge en la normativa urbanística particular de cada una de las unidades, constituyendo el procedimiento de ejecución básicamente la reparcelación o compensación, proyecto de urbanización -si se precisa- y estudio de detalle.

En relación con las modificaciones de planeamiento indicar:

- No están numeradas ni consta una relación a priori de las que efectivamente se han realizado.
- Se nos facilitó un listado de las modificaciones realizadas desde 1981; en él se observa que se han producido un total de 21 expedientes de modificación.
- Si acotamos desde el plan de 1986, el número de modificaciones asciende a 11, de las que 4 consta que son a iniciativa privada y 7 por los poderes públicos. En relación con los documentos obrantes en estos expedientes, indicamos:
- . Están respaldadas exclusivamente por informe técnico urbanístico, no constando informes de naturaleza económica, jurídica o de intervención.



•Como se ha comentado, prácticamente todo el planeamiento se ejecuta a través de **convenios urbanísticos** con los propietarios del suelo. Sobre los mismos, señalamos que en los expedientes administrativos no consta mas que el texto de los mismos, no disponiendo de información complementaria sobre documentación, valoración, cesiones, contraprestaciones.



El Ayuntamiento no ha constituido el patrimonio municipal del suelo ni formalmente están los recursos obtenidos de este patrimonio expresamente afectados a la conservación, mantenimiento y ampliación del mismo.

En general las cesiones urbanísticas al Ayuntamiento se han realizado en solares -es decir, parcelas urbanizadas- si bien también hay en metálico. Estas cesiones parece que suponen el 20 por ciento de los aprovechamientos si bien prácticamente en los documentos de gestión urbanística no se cuantifica o menciona dicho porcentaje.



Gestión de urbanismo

El Ayuntamiento no cuenta en su plantilla con personal técnico en materia urbanística. La gestión del planeamiento urbanístico y la tramitación técnica se realiza por equipo de asesores externos.

Por último, de los comentarios anteriores se desprenden las siguientes recomendaciones:

- Cumplir las obligaciones urbanísticas establecidas con carácter general.
- Efectuar un seguimiento adecuado del grado de cumplimiento de los estudios económico-financieros y de los Programas de Actuación.
- Mejorar el sistema de archivo y de registro-control sobre los distintos instrumentos de desarrollo y ejecución del planeamiento.
- Todo expediente administrativo urbanístico debe contener la documentación precisa para:
 - . garantizar su transparencia y publicidad
 - . respaldar con los informes técnicos suficientes la toma de decisiones
 - . justificar adecuadamente el interés público/social
- Definir el papel a desarrollar por los servicios de control interno municipales -secretaría e intervención- en la tramitación de los expedientes urbanísticos.
- Estudiar la conveniencia de disponer de personal propio para la tramitación y gestión urbanística.



VII. Organismos autónomos

VII.I. Escuela Municipal de Música

El Patronato u Organismo Autónomo "Escuela Municipal de Música" presenta en 1997 unas obligaciones reconocidas de 32 millones y unos derechos de 29 millones, financiándose el teórico déficit con la incorporación de 7 millones de remanente de tesorería del ejercicio anterior. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

Ingresos	Importe (en millones)	Porcentaje
Matrículas y recibos	13	44
Otros ingresos	0,4	·····
Subv. Gobierno de Navarra	5	
Subv. Ayuntamiento de Zizur Mayor		38
Total	29,4	100%
Remanente de Tesorería	7	
Gastos	Importe (en millones)	Porcentaje
Personal	31	96
Funcionamiento		3
Otros gastos	0,2	
Total	32,2	100%



Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra esencialmente en los derivados de personal, lógico por otra parte dada la naturaleza del servicio prestado por la Escuela. En cuanto a ingresos, los recursos generados por el centro alcanzan el 45 por ciento del presupuesto, precisando de financiación externa -vía subvención- tanto del Gobierno de Navarra como del propio Ayuntamiento en un 55 por ciento.

Ahora bien, los datos económicos anteriores no son reflejo real de la actividad realizada por la Escuela dado que la contabilidad del Ayuntamiento recoge gastos de funcionamiento y de inversión por 1,2 y 1,7 millones respectivamente, que corresponden de acuerdo con la clasificación funcional a la propia Escuela.

En cuanto a personal, a finales de 1997, la Escuela ofrece el siguiente detalle de empleados:

Personal	Fijo	Temporal	Total
Docente	10	l	11
No docente		-	Ι
Total	11		12

De este personal, 5 se encuentran contratados a tiempo parcial. A tareas administrativo-contables se dedica un oficial administrativo.

De la revisión realizada en el área de personal se ha detectado que todo el personal con contrato fijo ha alcanzado esta situación una vez superado el tiempo máximo de contratación temporal con el visto bueno de la Junta Rectora⁹ y sin cumplir los trámites y principios básicos de publicidad, concurrencia y mérito previstos en la legislación sobre acceso a los puestos de trabajo de las Administraciones Públicas en general y a los Organismos Autónomos en particular.

De esta situación se derivan las siguientes recomendaciones,

- Cumplimiento estricto de la legislación de acceso a la función pública aplicable a todos los organismos públicos, respetándose los principios básicos y el procedimiento establecido.
- Ejercicio por parte del Ayuntamiento de las labores de tutela, control y asesoramiento exigible como entidad de la que depende la Escuela de Música.

Por último señalamos que esta ilegal actuación en materia de contratación puede avocar a la asunción por el Municipio de riesgos innecesarios.

A continuación se detallan un conjunto de recomendaciones de gestión que se consideran convenientes al objeto de mejorar los sistemas de control interno de la Escuela:

Todo acto del que se derive obligaciones o derechos debe de estar sujeto a la correspondiente **intervención** o control interno.

En relación a los presupuestos:

- ullet deben aprobarse con anterioridad al inicio del ejercicio en que se apliquen
 - deben de reflejar la totalidad de gastos e ingresos de la Escuela.

En cuanto al **sistema y procedimientos contablespresupuestarios**¹⁰, el actual funcionamiento pone de manifiesto las siguientes recomendaciones:

- adaptar el programa contable a las exigencias reales de gestión de la Escuela.
- toda modificación presupuestaria debe aprobarse por el órgano competente.



⁹ En 1997 se aplica esta fórmula a dos trabajadores

¹⁰ En 1997 se implanta la nueva contabilidad pública

- todo gasto debe estar previamente autorizado.
- imputar al presupuesto los gastos de acuerdo con su naturaleza económica.
 - proceder a revisar de forma sistemática los saldos del balance.

En definitiva, es urgente adoptar cambios precisos en el tratamiento contable de la Escuela al objeto de que la contabilidad se constituya en una herramienta de gestión y no en un mero mecanismo burocrático.

En relación con el **inventario**, es preciso dictar normas que regulen su contenido e información mínima, así como su conexión con la contabilidad. Igualmente proceder a adscribir los bienes aportados por el Ayuntamiento.

Para tesorería, procurar eliminar la práctica de confeccionar los talones bancarios y las órdenes de transferencia con una de las firmas en sello.

En personal:

- aprobar y publicar anualmente la plantilla orgánica, reflejo de las disponibilidades y necesidades de personal.
- estudiar la conveniencia de mantener la realización externa de las nóminas y demás obligaciones de la gestión de personal. En el supuesto de mantenerla, regular esta relación con el correspondiente contrato, previo el proceso de selección pertinente.
- independientemente de dónde se realice la nómina, es conveniente y exigible disponer de expedientes de personal, contrastar y comprobar periódicamente las nóminas y su registro.

Por último, el **Ayuntamiento** debe establecer los procedimientos y mecanismos internos precisos para asegurarse de la razonabilidad y legalidad de las actuaciones realizadas por la Escuela de Música.

VII.2. Patronato Municipal de Deportes "Ardoy"

El Patronato Municipal de Deportes ofrece en 1997 unas obligaciones reconocidas de 18 millones y unos derechos de 19 millones -incluido la incorporación del remanente de tesorería del ejercicio anterior por 2 millones-. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.



Ingresos	Importe (en millones)	Porcentaje
Cuotas	6	31
Otros ingresos	0,5	3
Subv. Gobierno de Navarra	2,7	14
Subv. Ayuntamiento de Zizur Mayor	10	52
Total	19,2	100%

Gastos	Importe (en millones)	Porcentaje
Funcionamiento	15	83
Transferencias	3	17
Total	18	100%

Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra esencialmente en los derivados del funcionamiento de los servicios. En cuanto a ingresos, los recursos generados por el centro alcanzan el 34 por ciento del presupuesto, precisando de financiación externa -vía subvención- tanto del Gobierno de Navarra como del propio Ayuntamiento en un 66 por ciento.

Ahora bien, los datos económicos anteriores no son reflejo real de la actividad realizada por el Patronato dado que el Ayuntamiento asume tanto los gastos de personal como las inversiones y determinados gastos de funcionamiento; en ingresos, se imputa al Ayuntamiento el importe de los abonos y alquileres de instalaciones deportivas. Así, como ejemplo, en el capítulo 2 de gastos del Ayuntamiento se contempla por polideportivo, campo de fútbol y piscinas un total de 16 millones.

En cuanto a personal, el Patronato no tiene formalmente personal adscrito. Sin embargo en 1997, prestan servicios en el mismo un total de 6 personas, que son empleados fijos municipales y que perciben sus retribuciones directamente del propio Ayuntamiento. En concreto nos referimos al Coordinador de Deportes-Cultura, un técnico de euskera, 2 titulados de grado medio y 2 auxiliares administrativos.

Este personal presta sus servicios conjuntamente para este Patronato y para el de Cultura.

Las actividades que realiza el Patronato se pueden clasificar en los siguientes grupos:

- a) Las realizadas por y para los colegios públicos.
- b) Las actividades federadas, en las que el Patronato pone las instalaciones y financia los diversos acontecimientos dirigidos por las secciones deportivas -unidades independientes del Patronato-.
 - c) Actividades organizadas por el propio Patronato.



Centrándonos en éstas últimas, las mismas se efectúan a través de empresas de arrendamientos de servicios. El principal contrato se firma en octubre de 1997, no constando en el expediente ni informes técnicos que avalen las distintas propuestas, ni se incluye en el contrato las actividades de verano ni consta el depósito de la fianza definitiva

A continuación se detallan un conjunto de **recomendaciones de ges**tión que se consideran convenientes al objeto de mejorar los sistemas de control interno del Patronato:

Generales

Todo acto del que se derive obligaciones o derechos debe de estar sujeto a la correspondiente **intervención** o control interno.

Los **presupuestos** deben aprobarse con anterioridad al inicio del ejercicio en que se apliquen.

En cuanto al **sistema y procedimientos contablespresupuestarios**¹¹, el actual funcionamiento pone de manifiesto las siguientes recomendaciones:

- adaptar el programa contable a las exigencias reales de gestión del Patronato.
- toda autorización de gasto debe estar previamente respaldada por el crédito presupuestario correspondiente.
- deben de reflejar la totalidad de gastos e ingresos en que ha incurrido el Patronato.
 - proceder a revisar de forma sistemática los saldos del balance.
- toda factura debe llevar el visto bueno correspondiente y debe estar cumplimentada con los requisitos legales exigibles.

En definitiva, es urgente adoptar cambios precisos en el tratamiento contable al objeto de que la contabilidad se constituya en una herramienta de gestión y no en un mero mecanismo burocrático.

Para el inventario, es preciso dictar normas que regulen su contenido e información mínima, así como su conexión con la contabilidad. Igualmente proceder a adscribir los bienes aportados por el Ayuntamiento.

En tesorería, procurar eliminar la práctica de confeccionar los talones bancarios y las órdenes de transferencia con una firma en forma de sello. Igualmente debe evitarse la confusión de operaciones financieras entre el Patronato de Deportes y el de Cultura..



¹¹ En 1997 se implanta la nueva contabilidad pública

En personal:

- aprobar y publicar anualmente la plantilla orgánica, reflejo de las disponibilidades y necesidades de personal.
- •adscribir al Patronato el personal que efectivamente presta sus servicios en el mismo.
- imputar al presupuesto los gastos de personal devengados en cada ejercicio.

Por último, el **Ayuntamiento** debe establecer los procedimientos y mecanismos internos precisos para asegurarse de la razonabilidad y legalidad de las actuaciones realizadas por el Patronato. Igualmente, clarificar y determinar las actividades y competencias entre ambos organismos en esta materia.

$De\ la\ actividad\ propia\ deportiva$

Normalizar la documentación justificativa de los gastos de desplazamiento que presentan las distintas secciones y que financia el Patronato.

Estandarizar los requisitos para la concesión y control de las subvenciones a las secciones.

Clarificar la imputación presupuestaria de las **aportaciones del Patronato** en cuanto a su naturaleza de subvención -capítulo 4º- o de financiación directa de determinados gastos -capítulo 2º- derivados de acontecimientos deportivos.

Mejorar el sistema de control de **ingresos** y cobros de las actividades, al objeto de asegurarse que se cobran y registran la totalidad de los mismos.



El Patronato De cultura presenta en 1997 unas obligaciones reconocidas de 33 millones y unos derechos de 30 millones, obteniendo por tanto un déficit de 3 millones contando con una incorporación del remanente de tesorería del ejercicio anterior -2 millones-.

Atendiendo a su naturaleza económica, los gastos e ingresos del Patronato se desglosan en:

Ingresos	Importe (en millones)	Porcentaje
Cuotas cursos y taquillas	7	23
Subv. Gobierno de Navarra	3	10
Subv. Ayuntamiento de Zizur Mayor	20	67
Total	30	100%



Gastos	Importe (en millones)	Porcentaje
Funcionamiento	29	88
Transferencias	4	12
Total	33	100%

La composición de los gastos se concentra esencialmente en los derivados del funcionamiento de los servicios y en las aportaciones para actividades culturales, especialmente de la semana de la juventud -3 millones-. Dentro de funcionamiento se incluyen los gastos derivados de las fiestas patronales -prácticamente 10 millones-.

En ingresos, los recursos generados por el Patronato son insuficientes para dotarlo de un margen de autonomía financiera ya que suponen un escaso 23 por ciento frente a un 77 por ciento obtenido de subvenciones, especialmente del propio Ayuntamiento.

Al igual que el resto de Patronatos, la información presupuestaria anterior no es reflejo de la actividad realmente desarrollada por el Municipio de Zizur en materia de cultura dado que el Ayuntamiento asume tanto los gastos de personal como las inversiones y determinados gastos de funcionamiento.

En cuanto a personal, prestan sus servicios -conjuntamente para los Patronatos de Cultura y Deporte- un total de 6 personas, que son empleados fijos municipales y que perciben sus retribuciones directamente del propio Ayuntamiento.

Las actividades que realiza el Patronato se pueden clasificar en las siguientes áreas:

- a) Programas de formación cultural, organizados directamente por el Patronato y que se plasman en un conjunto de distintos cursos impartidos por personal contratado en arrendamiento de servicios.
- b) Difusión cultural o actividades en forma de conciertos, exposiciones, cine, biblioteca, ... que se efectúan mediante contrataciones externas.
- c) Animación/dinamización socio-cultural, o actividades desarrolladas por distintos grupos y colectivos que perciben ayudas económicas Patronato
- d) Actos/actuaciones de ciclo festivo como fiestas patronales, carnavales, reyes magos, ... organizadas con el Patronato a través de contrataciones con grupos municipales.
- e) Información socio-cultural a través de la difusión gratuita de una revista de información del municipio cuya edición y gestión la realiza una empresa privada, cuyo expediente de adjudicación está incompleto sólo consta los presupuestos presentados-, no existe documento con-



tractual y no hay constancia escrita de la adjudicación posterior de la gestión publicitaria.

Al igual que en el Patronato de Deportes se contrató la asistencia técnica de los programas de talleres infantiles y cursos socioculturales para adultos -curso 1997/98 y verano 98- El contrato se firma en octubre de 1997, no constando la constitución y formalización de una mesa de contratación, ni informes técnicos que avalen las distintas propuestas, ni se incluye en el contrato las actividades de verano ni consta el depósito de la fianza definitiva.

A continuación se detallan un conjunto de **recomendaciones de gestión** que se consideran convenientes al objeto de mejorar los sistemas de control interno del Patronato. Las recomendaciones de carácter **general** señaladas para el Patronato de Deportes son plenamente aplicables al de Cultura por los que se evita su reiteración, limitándonos a señalar las propias de la **actividad cultural**.

Dictar normas que regulen el funcionamiento de la caja-metálico

Toda relación con terceros debe estar soportada en su correspondiente documento contractual, una vez cumplimentados los requisitos señalados en la normativa de contratación. Al objeto, sería conveniente disponer de un modelo de contrato normalizado que recoja el conjunto de obligaciones y derechos de las partes. Igualmente cumplir con todas las exigencias en materia de retenciones.

Estandarizar los requisitos para la concesión y control de las subvenciones concedidas a los distintos grupos y colectivos.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente

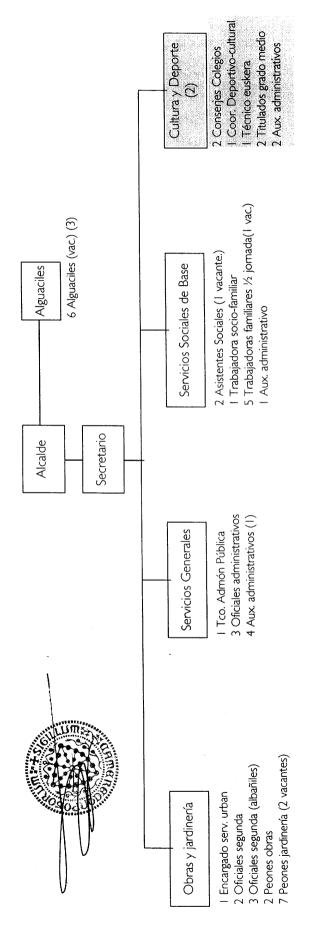
Pamplona, 9 febrero de 1999.

CAMENAPORESIDENTE,

DE NAVARRA NAFABROAK

Luis Muñoz Garde

Anexo: Organigrama Ayuntamiento de Zizur Mayor según plantilla orgánica 1997:



- (1) Personal dividido en tres grupos de trabajo bajo un responsable para la realización de distintas funciones.
- (2) Personal que trabaja fuera del Ayto., los conserjes en los colegios y el resto en los Patronatos de Deporte y Cultura.
 - (3) A 31 de diciembre, se encuentran en situación de alumnos aspirantes a alguaciles.

Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Zizur Mayor.





JESUS JAVIER MUGICA MARTINENA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR (NAVARRA) / ZIZUR NAGUSIKO (NAFARROA) UDALAREN IDAZKARIA,

CERTIFICA / NERONEK ZIURTATUA:

En la sesión que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento celebró el día 5 de febrero de 1.999, adoptó el Acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación: 1999ko otsailaren 5ean Udal honen Gobernu Batzordeak egin zuen Bilkuran, ondoan eta osoki idatzirik dagoen Akordioa onetsi zuen:

9.- PROPUESTA DE APROBACION DE LAS ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACION SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR (EJERCICIO 1.997) ELABORADO POR LA CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA.- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

"Recibida la Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra de fecha 28 de enero de 1.999, por la que aprueba el informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Zizur Mayor (ejercicio 1.997), que se adjunta como anexo, y da traslado de dicho informe provisional al órgano fiscalizado para su examen y, en su caso, formulación de alegaciones.

Examinado el citado informe provisional y al objeto de que sirvan como formulación de alegaciones al mismo, se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES:

El informe de fiscalización de la Cámara de Comptos analiza separadamente la situación del Ayuntamiento de Zizur Mayor y la de sus Organismos Autónomos, por lo que parece conveniente continuar con esa separación.

Ayuntamiento de Zizur Mayor :

Aceptar buena parte de cuanto señala el informe de fiscalización tanto en su apartado IV.I.Opinión, como en su apartado VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones, iniciando la toma de decisiones necesarias para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

En este sentido, se considera que la causa principal para que el proceso de transformación que ha experimentado Zizur Mayor no siempre haya ido acompañado de la necesaria adaptación de la estructura administrativa-organizativa del propio Ayuntamiento, ha sido las importantes limitaciones en materia de recursos humanos y en instalaciones administrativas.



La nueva Casa Consistorial actualmente en construcción, que era una necesaria aspiración desde 1.993, permitirá contar con las instalaciones administrativas suficientes para dotar de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo la recomendada reorganización y poder dar cumplimiento estricto a la normativa vigente en los diversos aspectos de la gestión municipal.

Disentir del contenido del informe de fiscalización en algunos aspectos que están plenamente justificados en la correspondiente decisión política y en los que, por tanto, no se comparte la apreciación efectuada ni se considera ninguna recomendación, como son, entre otros :

- Servicio de Orientación Socio-laboral.
- Empresa de inserción para personas desempleadas para la realización de la limpieza viaria.
- Partida de "macroproyectos".

Un comentario aparte merece la recomendación de dotar la plaza de la comentario aparte merece la recomendación de dotar la plaza de la comentario de la comunidad Foral, y como esto no se produce hay que la contratación en interinidad, que no se ha visto hasta ahora como lo más interesante.

Organismos Autómomos:

Asumir cuanto señala el informe de fiscalización tanto en su apartado IV.2. Opinión, como en su apartado VII. Organismos Autónomos, iniciando la toma de decisiones necesarias para sujetar su actividad a la normativa pública, definir claramente las funciones que se asignan a cada uno de ellos, reflejar presupuestariamente la totalidad de sus gastos e ingresos, determinar su grado de autonomía real y establecer los mecanismos de control, intervención y tutela que el Ayuntamiento debe ejercer sobre su actividad.

Más concretamente, cabe destacar la recomendación de cumplimiento estricto de la legislación de acceso a la función pública aplicable a todos los organismos públicos, respetándose los principios básicos y el procedimiento establecido.

Cabe decir, que desde el Ayuntamiento de Zizur Mayor se ha respetado la independencia de los Organismos Autónomos desde su creación, lo que se ha traducido en la práctica en una insuficiente tutela, control y asesoramiento por parte del Ayuntamiento, que en adelante se deberá corregir."

Se aprueba la propuesta presentada, por unanimidad.



DE ZIZUR MAYOR

(Navarra)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se expide la presente certificación, firmada y sellada con el del Ayuntamiento y visada por el Alcalde del Mismo.

En Zizur Mayor, a 5 de febrero de 1.999.

EL ALCALDE ALKATEA Honela jasoa gera dadin eta behar den tokian ondorio egokiak sor ditzan, ziurtagiri hau luzatzen dut, bertako alkateak on ikusia emanik, udal zigilua paraturik eta neronek sinaturik. Zizur Nagusian, 1999ko otsailaren 5ean.

EL SECRETARIO IDAZKARIA

